

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322498970**

**IVELEC SPA
76.476.684-9**

**[REDACTED], SANTIAGO
INGENIERIA DE PROYECTOS Y MONTAJES
ELECTRICOS EN MEDIA Y BAJA TENSION**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN
NOTAS DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS.**

Recoleta, 22/07/2022

RES. EX. N° 77322115138 /

VISTOS: Formulario 2117, de fecha 11.07.2022, presentado por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de IVELEC SPA (EN LIQUIDACIÓN), RUT N°76.476.684-9, ambos con domicilio en [REDACTED], mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo con los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: IVELEC SPA (EN LIQUIDACIÓN), RUT N°76.476.684-9, dictado en Resolución de Liquidación del 22° Juzgado Civil de Stgo. del 17/12/2021, causa rol C- 8416-2021.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N°20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N°20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación con su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a IVELEC SPA (EN LIQUIDACIÓN), emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 11.07.2022 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77322498970).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.07.22
11:50:20 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

IVELEC SPA (EN LIQUIDACIÓN)

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

VUS/LJC/SHE/src

Luisa Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente
por Luisa Jorquera
Cabello
Fecha: 2022.07.22
11:59:35 -04'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2022.07.22
10:04:43 -04'00'